

Río Gallegos, 24 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.831/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Notas N° 287/24 y 300/24 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita autorización para realizar la designación de la Lic. Laura Virginia OYARZO en un cargo docente interino a término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Escuela de Administración y Economía, Departamento Ciencias Sociales, a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses o hasta el reintegro del Prof. Miguel Ángel Duran Peralta;

QUE fundamenta esta solicitud en la Resolución N° 0657/24-R-UNPA que habilita la cobertura de cargos Interinos a Término en virtud de vacancias producidas por licencias sin goce de haberes o afecciones médicas y en la por Disposición N° 249/2024 que otorga Licencia médica por largo tratamiento al Prof. Miguel Ángel Duran Peralta, a partir del 5 de septiembre de 2024 con la percepción del 50% de sus haberes;

QUE por Disposición N° 41/24 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales se designa como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes de la docente Lic. Laura Virginia OYARZO, a los docentes: Mg Alejandra Mercedes ALVAREZ, Lic. Zobeidah Amalfí HALLAR y Mg. Viviana NAVARRO, en carácter de titulares y Lic. Alfredo ANTOLA, en carácter de suplente;

QUE a fs. 66 y 67 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que la docente Lic. Laura Virginia OYARZO cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el primer lugar en el orden de méritos;

QUE a fs. 60 la Secretaria de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la designación que se propicia y a fs. 61 el Secretario de Hacienda y Administración, avala dicho crédito, a partir de la designación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, modificatoria de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, se estableció que en las designaciones de personal de las Unidades Académicas, deberá mediar entre la fecha de emisión y el inicio de la designación, un lapso no inferior a VEINTE (20) días corridos;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, a partir del 24 de octubre y hasta el 27 de octubre de 2024;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNAR a la Lic. Laura Virginia OYARZO (C.U.I.L. N° 27-25929040-1) en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Escuela de Administración y Economía, Departamento Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 24 de noviembre de 2024 y por el término de SEIS (6) meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

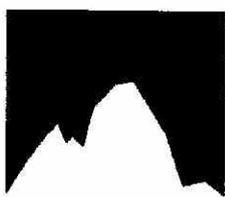
**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que la Lic. Laura Virginia OYARZO deberá presentar ante la Jefatura del Departamento Administración de Personal, la correspondiente declaración jurada de acumulación de cargos adecuada al régimen de incompatibilidades vigente, en un plazo de CINCO (5) días de notificada la presente; bajo apercibimiento de – en caso de verificarse situación de incompatibilidad – proceder a la

///



DISPOSICIÓN

N° 0573/2024



**UNPA**

**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**

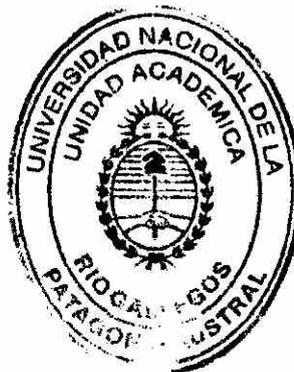
111-2-

adecuación de oficio.-

**ARTÍCULO 3°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.0002.002.001.000.11.16.00.00.03.00.1.2.-70,00% y R.0002.002.001.000.16.91.00.00.05.00.3.4.-30,00%.-

**ARTÍCULO 4°.-** DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. d).-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



*Mg. Pedro DE CARLI*  
Vicedecano  
UNPA - UARG